



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

“AÑO DE A UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 048 - 2023- A/MPR

Rioja, 01 de febrero del 2023.

VISTO:

La Carta N° 072-2022 de fecha 07.11.2022, presentada por el Gerente General de QUISPE INGENIEROS SAC; Informe Técnico N° 005-2022-MHZ/OLTP-GI/MPR de fecha 22.12.2022; Informe N° 0254-2022-OLTP-GI/MPR de fecha 22.12.2022; Informe N° 0474-2022-GI/MPR de fecha 22.12.2022; Nota de Coordinación N° 791-2022-GM/MPR de fecha 23.12.2022; Informe Legal N° 005-2023-OAJ/MPR-RSM de fecha 06.01.2023; y la disposición del Titular de la Entidad con Memorando N° 050-2023-A/MPR de fecha 31.01.2023; que dispone emitir acto resolutorio de **aprobación de la Liquidación de Ejecución Contractual** de la obra denominado: **“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JR. 7 DE JUNIO CUADRAS 01 – 02 Y JR. SANTO TORIBIO CUADRAS 02, SECTOR NUEVA RIOJA, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN”** II ETAPA, con CUI N° 2478414, por un monto final de inversión de **S/. 1'330,246.16** (Un Millón Trescientos Treinta Mil Doscientos Cuarenta y Seis con 16 /100 Soles), y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificados por las Leyes de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y 30305 concordante con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo Local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Contrato N° 009-2022-GAF/MPR, de fecha 27.06.2022, la Municipalidad Provincial de Rioja y la Empresa GRUPO CONSTRUCTOR ROJAS & RAMIREZ SAC, suscribieron Contrato, respecto a la ejecución de la obra: **MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JR. 7 DE JUNIO CUADRAS 01 – 02 Y JR. SANTO TORIBIO CUADRAS 02, SECTOR NUEVA RIOJA, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN”** II ETAPA, con CUI N° 2478414, por un monto contractual ascendente a S/ 1'260,575.84 (Un Millón Doscientos Sesenta Mil Quinientos Setenta y Cinco con 84/100 Soles), no incluye IGV;

Que, de los antecedentes de la Obra, se tiene los siguientes documentos:

OBRA	:	“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JR. 7 DE JUNIO CUADRAS 01-02 Y JR. SANTO TORIBIO CUADRA 02, SECTOR NUEVA RIOJA, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN” – II ETAPA, con CUI N° 2478414.
EXPEDIENTE TÉCNICO	:	Aprobado mediante Resolución Gerencial 019-2022-GM/MPR.
UNIDAD EJECUTORA	:	Municipalidad Provincial de Rioja.
CUI N°	:	2478414.
UBICACIÓN	:	Ciudad de Rioja, Distrito de Rioja, Provincia de Rioja – San Martín.
PROCESO DE SELECCIÓN	:	ASN N° 04-2022-MP, Segunda Convocatoria.
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	:	Administración Indirecta (por Contrata).



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

SISTEMA DE CONTRATACIÓN	:	A costos unitarios.
CONTRATISTA	:	Grupo Constructor Rojas & Ramírez SAC.
REPRESENTANTE COMÚN	:	Eladio Ramírez Alarcón.
REPRESENTANTE LEGAL	:	Sr. Nilo Nínive Quispe Mondragón.
CONTRATO DE OBRA	:	Contrato de Ejecución de Obra.
FECHA DE CONTRATO	:	27/06/2022.
RESIDENTE DE OBRA	:	Ing. Luis Alberto Arévalo Ramírez, CIP N° 76006.
MONTO A LA FIRMA DEL CONTRATO	:	S/. 1'260,575.84 (Sin IGV).
UNIDAD EJECUTORA	:	Municipalidad Provincial de Rioja.
SUPERVISIÓN	:	Quispe Ingenieros SAC.
SUPERVISOR DE OBRA	:	Ing. Stalin Fasanando Pinchi, CIP N° 194997
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	:	90 días calendario (3 meses).
FECHA DE ENTREGA DE TERRENO	:	28/07/2022
FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	:	06/07/2022
TERMINO CONTRACTUAL	:	03/10/2022-
PLAZO CONTRATADO	:	105 D.C.

Que, mediante Nota de Coordinación N° 791-2022-GM/MPR de fecha 23.12.2022, el Gerente Municipal hace llegar el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica, solicitando informe legal para continuar con el trámite respecto a la aprobación de liquidación de Ejecución Contractual de Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JR. 7 DE JUNIO CUADRAS 01 – 02 Y JR. SANTO TORIBIO CUADRA 02, SECTOR NUEVA RIOJA, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"** - II ETAPA, con CUI N° 2478414;

Que, con Informe N° 0474-2022-GI/MPR de fecha 22.12.2022, el Gerente de Inversiones, deriva el Expediente a la Gerencia Municipal, solicitando la aprobación de la Liquidación de Ejecución Contractual de Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JR. 7 DE JUNIO CUADRAS 01 – 02 Y JR. SANTO TORIBIO CUADRA 02, SECTOR NUEVA RIOJA, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"** - II ETAPA, con CUI N° 2478414 con un costo ascendente a S/. 1'330,246.16 (**Un Millón Trescientos Treinta Mil Doscientos Cuarenta y Seis con 16/100 Soles**), la cual se encuentra conforme;

Que, con Informe N° 0254-2022-OLTP-GI/MPR de fecha 22.12.2022, la Jefe de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Proyectos, remite el expediente al Gerente de Inversiones, respecto de liquidación de Ejecución Contractual de Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JR. 7 DE JUNIO CUADRAS 01 – 02 Y JR. SANTO TORIBIO CUADRA 02, SECTOR NUEVA RIOJA, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"** - II ETAPA, con CUI N° 2478414, bajo las siguientes CONCLUSIONES: **a)** Se concluye que la Obra en mención se ejecutó dentro de los plazos establecidos con un avance físico de 100%, con un costo ascendente de S/. 1'330,246.16 (**Un Millón Trescientos Treinta Mil Doscientos Cuarenta y Seis con 16/100 Soles**);

Que, con Informe Técnico N° 005-2022-MZH/OLTP-GI/MPR, de fecha 22.12.2022, la Oficina de Liquidación y Transferencia Proyectos, deriva emitiendo pronunciamiento y concluyendo que la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JR. 7 DE JUNIO CUADRAS 01 – 02 Y JR. SANTO TORIBIO CUADRA 02, SECTOR NUEVA RIOJA, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"** - II ETAPA, con CUI N° 2478414, se ejecutó dentro de los plazos establecidos por parte de la Municipalidad Provincial de Rioja, con un avance físico de 100%, con un costo ascendente a la suma de S/. 1'260,575.84 (**Un Millón Doscientos Sesenta Mil Quinientos Setenta y Cinco con 84/100 Soles**). RECOMENDANDO, el pago por concepto de reajuste de precios de Ejecución de Obra, a favor del GRUPO CONSTRUCTOR ROJAS & RAMIREZ SAC, es ascendente a S/. 69,670.32 (Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Setenta con 32/100 Soles);



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

Que, con Informe N° 062-2022-KMSV/OLTP/GI/MPR de fecha 22.12.2022, el asistente de la Oficina de Liquidaciones y Transferencia de Proyectos, hace llegar pronunciamiento sobre la liquidación de ejecución contractual de obra, RECOMENDANDO la devolución de la garantía de fiel cumplimiento al Grupo Constructor Rojas & Ramírez, debidamente representado por su Representante Legal Sr. Eladio Ramírez Alarcón, el 10% del monto contractual equivalente a S/. 126,057.58 (Ciento Veintiséis Mil Cincuenta y Siete con 58/100 Soles), la misma que deberá ser devuelta una vez aprobada la Liquidación de Ejecución de Obra mediante acto resolutivo y a solicitud del proveedor;

Que, con Carta N° 072-2022 de fecha 07.11.2022, el Supervisor de Obra, remite a la Municipalidad Provincial de Rioja, la liquidación contractual de la Obra: "**MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JR. 7 DE JUNIO CUADRAS 01 – 02 Y JR. SANTO TORIBIO CUADRA 02, SECTOR NUEVA RIOJA, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN**" - II ETAPA, con CUI N° 2478414;

Que, a través del Informe N° 0204-2022-GI/MPR de fecha 14.12.2022, la Gerencia de Inversiones solicita al Representante Legal de QUISPE INGENIEROS SAC, la conformidad a la liquidación de Contrato de Obra, de la obra descrita;

Que, el numeral 210.1 del artículo 210°, del reglamento de la Ley N° 30225, establece; Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

Que, el numeral 149.1) del Artículo 149° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, indica como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador entrega a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes, servicios en general y consultorías en general, o hasta el consentimiento de la liquidación final, en el caso de ejecución y consultoría de obras;

Que, a efectos de cumplir con los pagos del monto de la liquidación a favor del contratista, la entidad deberá de requerir la entrega de los planos post construcción y la minuta de declaratoria de fábrica o memoria descriptiva valorizada, según sea el caso. La entrega de dichos documentos constituye, además de una condición para el pago del monto de la liquidación a favor del contratista, una obligación contractual a su cargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 211.1) del Reglamento de la Ley N° 30225;

Que, con Informe Legal N° 005-2023-OAJ/MPR-RSM de fecha 06.01.2023 la Oficina de Asesoría Jurídica, **OPINA** manifestando que, es necesario continuar con el procedimiento de aprobación de liquidación de Ejecución Contractual (Contrato N° 009-2022-GAF/MPR), por cuanto cumple con los requisitos establecidos por la Ley N° 30225 y su Reglamento, de acuerdo a las especificaciones técnicas según detalla la Oficina de Liquidación y Transferencia de Proyectos en su Informe N° 254-2022-OLTP-GI/MPR de fecha 22.12.2022;

Que estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas por el numeral 6) del Artículo 20° concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, LA LIQUIDACIÓN DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL (CONTRATO N° 009-2022-GAF/MPR, por la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JR. 7 DE JUNIO CUADRAS 01 – 02 Y JR. SANTO TORIBIO CUADRA 02, SECTOR NUEVA RIOJA, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" - II ETAPA, con CUI N° 2478414, determinándose el costo final de la obra por la suma de S/. 1'330,246.16 (Un Millón Trescientos Treinta Mil Doscientos Cuarenta y Seis con 16/100 Soles), en amparo lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER, un saldo a favor del Contratista EMPRESA GRUPO CONSTRUCTOR ROJAS & RAMIREZ, por un monto ascendente a S/. 69,670.32 (Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Setenta con 32/100 Soles), por concepto de reajustes, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 195°. El pago a que se hace referencia, se hará efectivo previa disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, LA DEVOLUCION, de la garantía de Fiel Cumplimiento (Carta Fianza) a favor de la EMPRESA GRUPO CONSTRUCTOR ROJAS & RAMIREZ debidamente representada por su Representante Legal Sr. Eladio Ramírez Alarcón, el 10% del monto contractual equivalente a S/. 126,057.58 (Ciento Veintiséis Mil Cincuenta y Siete con 58/100 Soles), la misma que deberá ser devuelta una vez aprobada la Liquidación de Obra mediante Acto Resolutivo y a solicitud del proveedor.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Inversiones, el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, a la Gerencia de Inversiones realice la notificación de la presente Resolución, cumpliendo con la forma y modo que establece el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFICAR al responsable del Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Rioja, la publicación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA
ALCALDIA
Rioja
Jubinal Nicodemos Flores
ALCALDE

- C. c.
- * Alcaldía.
- * Gerencia Municipal.
- * Gerencia de Admón. y Fin.
- * Oficina de Secretaría General.
- * Portal Institucional.
- * Archivo.